

DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA REYES DE LA CONFITERIA DE CLEYDER REYES, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM N°. 454 213° y 164° Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el **Tomo 22-B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 26 correspondiente al año 2023**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: **ESTE FOLIO PERTENECE A: DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA REYES DE LA CONFITERIA DE CLEYDER REYES, F.P Número de expediente: 454-51024** REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM N°. 454 213° y 164° Lunes 31 de Julio de 2023 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) MANUEL MELENDEZ IPSA N.: 276541, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 26, TOMO 22-B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 2026.96 Según Planilla RM N°. 45400226537. La identificación se efectuó así: Cleyder Moises reyes Viera C.I: V-19609734 Abogado Revisor: PATRICIA CAROLINA HERNÁNDEZ PERDOMO REGISTRADORA Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA REYES DE LA CONFITERIA DE CLEYDER REYES, F.P Número de expediente: 454-51024 REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO SUDESPACHO: Yo, CLEYDER MOISES REYES VIERA, venezolano, mayor de edad, soltero, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad N° V-19.609.734, domiciliado en la Parroquia Flor de Patria, Municipio Pampán del Estado Trujillo; debidamente asistido en este acto por el Abogado en Ejercicio, MANUEL RAMÓN MELENDEZ PINEDA, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-19.101.625, inscrito en el Inpreabogado bajo el N°

276.541; con el debido respeto, ocurro ante usted, para exponer: A los fines legales consiguientes y de conformidad a lo establecido en el artículo 19 Ordinal 8vo, del Código de Comercio Venezolano, formalmente le participo que he decidido constituir una FIRMA PERSONAL, la cual se registrará por las cláusulas siguientes: PRIMERA: La Firma Personal es de mi exclusiva propiedad, la cual girará bajo mi sola firma y responsabilidad. SEGUNDA: Tendrá una duración indefinida, a partir de la fecha de su registro y publicación. TERCERA: El domicilio principal de la firma personal es la Calle Comercio con Calle Sucre a Cincuenta (50 Mts) del Plaza Bolívar de Pampán. Local s/n. Parroquia y Municipio Pampán del Estado Trujillo; pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del Estado Trujillo o del País. CUARTA: La denominación comercial será: **DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA REYES DE LA CONFITERIA CLEYDER REYES. F.P**, QUINTA: El objeto de la firma personal, será la compra, venta, distribución, comercialización y transporte al mayor y detal de víveres en general, productos lácteos, jugos naturales y pasteurizados, compra, venta, distribución y elaboración de todo tipo de artículos relacionado a la panadería y pastelería al mayor y detal, harina, compra y venta de bebidas gaseosas, cigarrillos, artículos de papelería, quincallería, juguetería, artículos escolares cosméticos, perfumería, plásticos y aluminios, productos de limpieza para el hogar, productos de limpieza para el aseo personal, y en fin toda actividad relacionada con el objeto principal, pudiendo realizar cualquier otra actividad de lícito comercio., SEXTA: El capital de la referida Firma Personal es la cantidad de OCHENTA MIL BOLIVARES (Bs. 80.000,), el cual está representado en mercadería y mobiliarios. Y yo CLEYDER MOISES REYES VIERA; declaro bajo juramento que el capital, bienes, haberes, valores o títulos del acto jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos, a su vez, los fondos de este acto, tendrán un destino lícito. Esta Participación la hago ante usted, con la finalidad de que sea ordenada su inserción correspondiente; y con el ruego que me sea expedida copia certificada de la misma, con el auto que la provea, para su respectiva publicación. Es Justicia, en Valera, a la fecha de su presentación.
EL SOLICITANTE.